



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- **511** DE 2019
(**26 JUL 2019**)

N° 511

26/jul/19

**"ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DECONSTRUCCION
MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **26 DE MARZO DE 2019**, el arquitecto **MARIO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **197.160 de Cajicá** y matrícula profesional **2500-11602**, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA**, bajo el número **25126-0-19-0165**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 6 N° 1-28 INT 03 BARRIO CAPELLANIA** identificado con matrícula inmobiliaria **176-106525** y número catastral **02-00-0012-0022-000** propiedad de **OSCAR OSTOS CIFUENTES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.401.237 de Chía**.

Que en el proyecto reposa la constancia de **Acta de Observaciones Unificada Número 0192** de fecha **22 de abril de 2019**, notificada el día **24 de abril de 2019**.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...) "

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO CUMPLIÓ** con el **Acta de Observaciones Unificada Número 0192** de fecha **22 de abril de 2019**.

Que mediante el radicado bajo el números **N° 8983-2019** de fecha 09 de mayo de 2019, se anexa documentación para contestar el Acta de Observaciones.

Que una vez revisado los anexos, **SE EVIDENCIÓ EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES**, número uno, dos, tres y cuatro de la revisión arquitectónica; del Acta de Observaciones Unificada Número 0192 de fecha 22 de abril de 2019.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **03 de julio de 2019**, y no fueron llegados dichas correcciones al expediente para subsanar el Acta de Observaciones.

En mérito de lo expuesto,



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA, bajo el número 25126-0-19-0165, respecto del predio ubicado en la CARRERA 6 N° 1-28 INT 03 BARRIO CAPELLANIA identificado con matrícula inmobiliaria 176-106525 y número catastral 02-00-0012-0022-000 propiedad de OSCAR OSTOS CIFUENTES identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.401.237 de Chía.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 26 JUL 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Reviso: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyecto: ARQ. CAMILO MORENO
Profesional Universitario

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

en Cajicá a los 6 días de Agosto de 2019
Notifiqué personalmente el (la) Des-511/2019
de fecha: 26/Julio/2019 al Señor (a)
Oscar Ostos Cifuentes
Identificado (a) con C.C. 80.401.237 de Chía

Impuesto firma del notificado: Impuesto firma del funcionario que notifica Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 9837077 PBX (57+1) 8795356